

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 17 de septiembre de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el abogado CARLOS SARMIENTO VILLAREAL, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.



EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MOTOAGROS DEL SINU S.A.S. NIT: 900.086.472-7

APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206

DEMANDADO: BLEIDER JESUS HERNANDEZ MORALES C.C. 1.073.826.812

LEONOR DEL CARMEN MORALES SUAREZ C.C. 26.174.835

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00166-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

427720000019119	\$ 137.494,00
427720000019300	\$ 137.494,00
427720000019580	\$ 137.494,00
427720000019797	\$ 137.494,00
427720000020024	\$ 137.494,00
427720000020288	\$ 137.494,00
427720000020564	\$ 137.494,00
427720000020822	\$ 137.494,00

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago a la doctora MARÍA VICTORIA DIAZ MORENO representante legal de la parte demandante MOTOAGROS DEL SINU SAS NIT 900.086.472-7, hasta cubrir la totalidad de la liquidación del Crédito:

427720000019119	\$ 137.494,00
427720000019300	\$ 137.494,00
427720000019580	\$ 137.494,00
427720000019797	\$ 137.494,00
427720000020024	\$ 137.494,00
427720000020288	\$ 137.494,00
427720000020564	\$ 137.494,00
427720000020822	\$ 137.494,00

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003e2c7a4d890f234d58066e7febf1b6a9fd8c16a3a1ec67e77fd95be239ddf2

Documento firmado electrónicamente en 17-09-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>